(28)

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Jefatural No. 328 -2010-AGN/J

Lima, 02 JUL 2010

**VISTO** el Informe **Nº 416 - 2010-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Flora Margarita Sánchez Sánchez** con **Reg. Nº 103416;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º,62º y 63º del D. Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA - VENTA que obra en los registros del Ex - Notario Público Abraham Velarde Álvarez que otorga el INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por don Pablo Efraín Concha Valencia; a favor de doña Flora Sánchez Sánchez, con fecha siete de enero del año mil novecientos noventa y cuatro, que se inicia en el folio número 451 del Protocolo número 1065 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de seis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 452 vuelta, respecto del antecedente registral; cuya regularización solicita la recurrente**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO**.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 452 vuelta, respecto del antecedente registral;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional